

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2017-00651.

1. No se tiene en cuenta la notificación electrónica intentada a la demandada por cuanto la dirección electrónica del destinatario está errada. Téngase en cuenta que la referida en el acápite de notificaciones es gerencia@villasdesansebastian.com, es decir, la parte demandante ha omitido las letras "san" en el canal electrónico de la demandada.
2. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días surta la notificación personal de la parte demandada.
3. Se ordena la aprehensión del vehículo con placas No. IMU-067. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a)



